

**CONTRATO No. 077 DE 2023**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN</b>		
<b>DATOS CONSTITUCIÓN</b>	Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con Matrícula Mercantil No 01919219.		
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	Nit. 900.265.408-3		
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 7 No. 32-16		
<b>TELEFONO</b>	743 1444		
<b>CONTRATISTA</b>	<b>SANTIAGO RAMIREZ LOPEZ</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. No. 1.018.435.119 expedida en Bogotá D.C		
<b>DIRECCIÓN</b>	CR 17 B 40 117 TO 4 AP 401		
<b>TELEFONO</b>	3175789075		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	santiagorami08@hotmail.com		
<b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</b>			
<b>1) OBJETO</b>	Prestación de servicios profesionales efectuando un acompañamiento a la Gerencia de Proyectos Especiales de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, dirigido al análisis jurídico, la elaboración de productos y actividades, dentro del marco del Proyecto que adelante la SAE para la ejecución de consultoría PRONABI -OEA cuyo fin es el fortalecimiento de los Sistemas de Combate al Lavado de Activos, en Colombia, Ecuador y Perú, por medio de una consultoría para el Programa Nacional de Bienes Incautados		
<b>2) VALOR ESTIMADO</b>	El valor del presente contrato corresponderá hasta la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS (\$ 36.000.000) M/CTE para la vigencia 2023 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 163 del 27 de julio de 2023		
<b>3) FORMA DE PAGO</b>	<p>La SAE efectuará al contratista pagos mensuales así:</p> <p>1. Primer pago de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) contra entrega del Modelo de contrato de mandato para la administración de bienes productivos 2. Segundo pago de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) contra entrega Modelo de contrato de arrendamiento de inmuebles incautados 3. Tercer pago de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) contra entrega Modelo de contrato de chatarrización 4. Cuarto pago de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) una vez realizada de la capacitación a PRONABI en la adopción de los productos: El pago se realizará mes vencido previa presentación de los entregables establecidos. Así como el formato de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la respectiva factura y/o cuenta de cobro según corresponda y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulan la materia. PARAGRAFO: Una vez radicada la cuenta de cobro en debida forma en la Gerencia Financiera se efectuará el pago dentro de los 30 días siguientes.</p>		
<b>4) PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2023		
<b>5) VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato.		
<b>6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 163 del 27 de julio de 2023		
<b>7) LIQUIDACIÓN</b>	El presente contrato es de trato sucesivo	Procede la Liquidación	NO



**CONTRATO No. 077 DE 2023**

**8) GARANTÍA:** Garantía Contractual La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, exigirá una garantía única, para el cumplimiento del objeto del contrato y calidad del servicio. El contratista deberá constituir garantía única del contrato que será una póliza: a favor de "Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación", dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, NIT. 900.265.408-3, con los siguientes amparos:

AMPARO VIGENCIA PORCENTAJE:

**Cumplimiento** Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

**Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista** Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

**Calidad del servicio.** Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**9) SUPERVISOR** La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de SAE, estará a cargo de la Gerente de Proyectos Especiales o quien esta designe.

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES** Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento.

**10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual y contractual.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 18 de AGO de 2023

<b>POR CONTRATANTE - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE</b>	<b>POR LA CONTRATISTA:</b>
 Fecha: 2023.08.16 20:00:06 -05'00' <b>JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN</b> Presidente C.C No. 81.717.276 de Bogotá D.C.	 <b>SANTIAGO RAMIREZ LOPEZ</b> C.C. No. 1.018.435.119 expedida en Bogotá D.C.
<b>Vicepresidente Jurídico</b>	Sebastián Caballero Ortega
<b>Gerente de Contratos</b>	Julio Enrique Latino García
<b>Profesional Especializado I</b>	Sebastián Torres Pardo

**CONTRATO No. 077 DE 2023**
**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES**

**11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos, la propuesta presentada y en el contrato, así como acatar la Constitución, la ley, las normas legales, procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la relación contractual. 3. Cumplir con el objeto del contrato. 4. Colaborar con la Sociedad para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. 5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, siempre y cuando estén directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L. 7. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato. 8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, presentadas en la propuesta. 9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 10. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Sociedad en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la SAE, salvo requerimiento de autoridad competente. 11. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 13. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 14. Entregar los servicios contratados con las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 2.7 de los estudios previos, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato. 15. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **12) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar análisis jurídico en materia de pérdida del dominio y administración de activos incautados en Perú. 2. Realizar el acompañamiento jurídico y apoyar en las actividades que adelante la SAE para la ejecución del proyecto de consultoría a PRONABI. 3. Apoyar a la SAE en la redacción de los informes que realice la entidad en el marco del proyecto de consultoría a PRONABI. 4. Diligenciar las fichas y herramientas técnicas que contemple la entidad para consolidar la información requerida en el marco del proyecto de consultoría a PRONABI. 5. Desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas del proyecto de consultoría a PRONABI. 6. Asistir y participar en las diferentes reuniones que se realicen, con entidades, en función de los objetivos propuestos en el proyecto de consultoría a PRONABI. 7. Evaluar y hacer seguimiento a la gestión de las actividades establecidas en el proyecto. 8. Elaborar los informes necesarios para dar cuenta de la ejecución del proyecto. 9. Realizar y entregar los productos establecidos en el numeral 2.6 de los estudios previos. 10. Apoyar la elaboración de los estudios de mercado para los contratos de chatarrización, mandato y arrendamiento, elaborados en el marco del proyecto de consultoría a PRONABI. 11. Verificar que los productos a entregar se ajusten al Manual de Operaciones (MOP), la misión, visión, objetivos, los procesos y al marco normativo aplicable a PRONABI. **13) OBLIGACIONES DE SAE:** 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado ejerciendo la vigilancia y control en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la SAE. 2. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el contratista. 3. Poner a disposición del contratista toda la información necesaria y disponible para el desarrollo de sus obligaciones. 4. Pagar, de manera cumplida, el valor que se pacta en el contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro; siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor y se cumplan los requisitos establecidos para el trámite del pago. 5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y obligaciones pactadas. **14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la SAE, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA SAE:** El Contratista mantendrá indemne a la SAE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de SAE, una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la SAE, deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento. **17) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del

Dirección General: Cra 7 # 32 – 42 local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONTRATO No. 077 DE 2023

contrato, pagará a la SAE, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Párrafo: Se precisa que en cuanto a las Estipulaciones 16 y 17 le corresponde aplicarlas al Juez del contrato.

**18) DEBIDA DILIGENCIA, CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Código de Ética y Buen Gobierno de SAE, y demás normas concordantes. En caso de demostrarse que el Contratista se encuentre incursa en alguna de estas circunstancias, la SAE tendrá el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. Asimismo, el contratista declara conocer, aceptar y entender que en caso de que se originen hechos constitutivos de riesgo encontrados en procesos de debida diligencia que afecten significativamente el cumplimiento de este contrato o expongan a la SAE a algún tipo de riesgo, esta última tendrá el derecho de dar por terminado el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte.

**19) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito la SAE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**20) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave e injustificado del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del servicio, la SAE iniciara el trámite correspondiente para hacer efectiva la multa, la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como dar por terminado el contrato, obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios a través de la instancia judicial.

**21) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Es la posibilidad contractual de terminar el contrato de común acuerdo entre las partes, antes del cumplimiento de su plazo o ejecución de su objeto. Requiere el análisis y aprobación del Supervisor. Siempre debe constar formalmente en un documento suscrito por las partes.

**22) GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

**23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente contrato, las partes lo solucionarán en forma directa dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto; en caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá dar por terminado de común acuerdo el presente contrato y se elaborará acta de terminación y de liquidación.

**24) HABEAS DATA:** Que por medio del presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

